YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **CUARTA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **TRECE DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISIETE.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día trece de marzo del año dos mil diecisiete, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración; el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda y el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, ambos en representación del área solicitante; los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. --

Esta sesión tiene como objeto efectuar la evaluación y análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por la persona moral denominada CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Número

PODJUDTSJ 01/2017, a fin de emitir un dictamen. ----------

El Magistrado Presidente, pone a consideración del Comité el informe signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, todos de esta Institución, quienes realizaron la revisión de la documentación administrativa y legal, la cual dio como resultado que la empresa participante cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación, que se realiza para la contratación de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible para el uso del Tribunal Superior de Justicia. Posteriormente, realizaron la revisión detallada de las propuestas técnicas para las Partidas "A" y "B", conforme a los documentos requeridos en el punto 4.2. de las bases de la citada Licitación, la cual respecto de la Partida "A" dio como resultado lo siguiente: ----------

Documentos analizados de la propuesta técnica para la partida "A":	Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.
Documento 11. Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a suministrar los bienes objeto de la licitación por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.2.** de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el **punto 1.1.** con sus direcciones y horarios de funcionamiento, **acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.** Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a **nivel sureste**, particularmente, en las capitales de los estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida que cuenta con al menos **25** estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.	Cumple
Documento 12. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar los bienes objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del **punto 1.2** estas bases.	Cumple
Documento 13. Comprometerse, por escrito, a proporcionar la garantía de conformidad con la condición establecida en el **punto 15** de estas bases.	Cumple
Documento 14. Copias de estas bases, del acta de la Junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.	Cumple

Documento 15. Carta compromiso en la que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2018. **Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**	Cumple

El análisis realizado a la propuesta técnica para la partida "A" presentada por la persona moral participante, dio como resultado que cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación de vales canjeables por combustible para el uso del Tribunal Superior de Justicia. Cabe mencionar que de las veintiocho gasolineras ubicadas en la ciudad de Mérida, diecinueve están dentro de la ciudad y que las otras nueve se encuentran ubicadas en el anillo periférico y comprendidas dentro de la mancha urbana. Seguidamente se procede a realizar el análisis de los documentos de la propuesta técnica para la Partida "B": ----------

Documentos analizados de la propuesta técnica para la partida "B":	Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.
Documento 11. Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a suministrar los bienes objeto de la licitación por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.2.** de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el **punto 1.1.** con sus direcciones y horarios de funcionamiento, **acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.** Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a **nivel sureste**, particularmente, en las capitales de los estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida que cuenta con al menos **25** estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.	No cumple
Documento 12. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar los bienes objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del **punto 1.2** estas bases.	Cumple
Documento 13. Comprometerse, por escrito, a proporcionar la garantía de conformidad con la condición establecida en el **punto 15** de estas bases.	Cumple
Documento 14. Copias de estas bases, del acta de la Junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.	Cumple
Documento 15. Carta compromiso en la que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2018. **Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**	Cumple

El análisis realizado a la propuesta técnica para la partida "B" dio como resultado que la persona moral **Control Integral de**

Combustibles, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación de tarjetas electrónicas canjeables por combustible para el uso del Tribunal Superior de Justicia ya que en el documento 11 para dicha partida no propone ningún expendio en el municipio de Izamal y el cual es señalado en el **punto 1.1. Partidas y descripción de los bienes objeto de la licitación** de las bases de la presente licitación. ----------

En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de la propuesta económica de la partida "B" por lo que en vista de lo anterior se propone su descalificación, con fundamento en el inciso **"B"** del numeral **10** de las bases de esta licitación que a la letra dice: **10.- Causas de descalificación.** En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes: ... **B)** Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases; ..." ----------

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la propuesta económica para la Partida "A" conforme a los documentos requeridos en el **punto 4.3** de las bases de esta licitación. ----------

Documentos analizados de la propuesta económica para la partida "A":	Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.

Documento 1. El proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los bienes ofrecidos por partida, el monto de los vales y/o tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por el suministro de estos bienes, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.	Cumple
Importe Total	$1,003,000.00
Comisión	
I.V.A.	
Monto Total	$1,003,000.00
Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato UDAP 05.	Cumple
Documento 3. Formato UDAP 07 en el que el proveedor, manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación de acuerdo a la partida en la que participa.	Cumple

El análisis realizado a la propuesta económica para la partida "A" dio como resultado que la persona moral **Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación de vales canjeables por combustible para el uso del Tribunal Superior de Justicia, y no cobra comisión por la emisión de los vales de combustible. ----------

Posteriormente se analiza la propuesta para la partida "A" de la persona moral **Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.**, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: ----------

	PARTIDA A
PROVEEDOR	Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.
PRECIO DEL BIEN	$1,003,000.00
CALIDAD DEL BIEN	CUMPLE
IMPORTE TOTAL COMISION I.V.A. MONTOS DEL PRECIO	$1,003,000.00 $0.00 $0.00 $1,003,000.00
CONDICIONES DE PAGO	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	PRESENTA UN TOTAL DE 113 GASOLINERAS. 52 EN ESTADO DE YUCATAN, 24 EN CAMPECHE, 24 EN QUINTANA ROO Y 13 EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA. DE LAS 52 GASOLINERAS EN YUCATAN, 31 ESTAN UBICADAS EN MERIDA, 1 EN PROGRESO Y 1 EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS SOLICITADOS EN LAS BASES
GARANTIA	DEL 10 % CON VIGENCIA DE UN AÑO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LOS DATOS
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION

El análisis realizado a la propuesta de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia para la partida "A" dio como resultado que la persona moral **Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación de vales canjeables por combustible para el uso del Tribunal Superior de Justicia, así como no cobra comisión por la emisión de los vales de combustible. ----------

En atención a lo manifestado por los citados funcionarios en su informe, respecto de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la empresa participante en las Partidas "A" y "B" de esta licitación, previo análisis y evaluación del mismo, el Comité de Adquisiciones adopta el siguiente punto de Acuerdo: se determina que la empresa **Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.**, respecto de la Partida "A" cumple con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Asimismo, respecto de la Partida "B", con fundamento en el inciso **"B"** del numeral **10** de las bases de la licitación la propuesta presentada para la partida "B" que corresponde a la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por combustible por la persona moral **Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.** queda DESCALIFICADA, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. Acuerdo número EX04-170313-01. ----------

No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta

siendo las **diez horas con doce minutos** del día **trece de marzo del año dos mil diecisiete**, por las personas que participaron en este acto.----------

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------